I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001244

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 04 JUL 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3256/2013; el Memorándum N° 1000/0436/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/159/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/159/2013, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA CATASTRO DEL ARBOLADO URBANO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 20 de junio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **RAPHAEL ORTEGA CARVACHO,** cédula de identidad N° 17.026.624-2, para que realice la función de ejecutar el Programa ya Individualizado en su totalidad.

2. El contrato rige desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2013.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a don **RAPHAEL ORTEGA CARVACHO,** la suma mensual de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos) brutos, cada mes, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De las sumas señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **RAPHAEL ORTEGA CARVACHO,** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Gestión Ambiental de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado y sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

5. Las funciones para las que se contrata a don **RAPHAEL ORTEGA CARVACHO,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Gestión Ambiental de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. Don **RAPHAEL ORTEGA CARVACHO** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001244

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **RAPHAEL ORTEGA CARVACHO** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta complementaria 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avg.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Ambiental
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Interesado
Página Web